



05/11/2024

Política de mejor ejecución

05/11/2024

Política de mejor ejecución

Renta 4 Banco



Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción cambios	Páginas afectadas
V1	29/01/2018	Versión alineada con la normativa MiFID II	
V2	05/11/2024	Revisión anual: actualización de anexos y cambios menores	

Elaborado por		Revisado por		Aprobado por	
Cumplimiento Normativo		Comité de Cumplimiento Normativo		Consejo de Administración	
		Fecha		Fecha	29/01/2018



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción	4
2. Ámbito objetivo	4
3. Ámbito subjetivo	5
4. Definiciones	5
5. Instrucciones de clientes	6
5.1. Operativa OTC	7
6. Principio de mejor ejecución	7
6.1. Factores que determinan la mejor ejecución	7
6.2. Relevancia de los factores	8
7. Criterios para la selección de centros de ejecución e intermediarios	8
8. Mercados OTC	9
8.1. Consentimiento para ejecutar órdenes al margen de centros de negociación	9
9. Procedimiento de gestión de carteras	10
10. Procedimientos de control	10
11. Información a clientes	11
12. Interpretación, aprobación, modificación y actualización de la Política	11
Anexo I: acceso para ejecutar las órdenes de sus clientes de valores	13
Centros de ejecución	13
Intermediarios	13
Anexo I: principales intermediarios	15

1. Introducción

La normativa relativa al mercado de valores regula la necesidad de que las empresas de servicios de inversión, al ejecutar órdenes, adopten todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

En este documento se recoge la Política de Mejor Ejecución de Renta 4 Banco para dar cumplimiento a la legislación vigente y, en particular, a los requerimientos de la normativa europea MiFID II y su transposición a la normativa española a través del Texto Refundido de la ley del mercado de Valores.

Conforme a lo anterior, la presente Política tiene como objetivos:

- Determinar las medidas para obtener el mejor resultado posible para los clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden
- Informar sobre los distintos centros en que Renta 4 Banco ejecute las órdenes de sus clientes y los factores que influyen en la elección del centro de ejecución.
- Incluir los centros en que Renta 4 Banco puede obtener sistemáticamente el mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes de los clientes.
- Establecer una lista de los factores utilizados para seleccionar un centro de ejecución.
- Fijar el régimen aplicable a las instrucciones específicas de los clientes.
- La información que facilitar a los clientes.
- El procedimiento sobre la ejecución de órdenes fuera de un centro de negociación.
- Determinar los controles utilizados para evaluar el grado de cumplimiento normativo en materia de mejor ejecución.

2. Ámbito objetivo

La presente Política de Mejor Ejecución ha sido elaborada por Renta 4 Banco, S.A. (en adelante, "Renta 4 Banco" o "la Entidad").

La Entidad aplicará esta Política en la tramitación de las órdenes introducidas por los clientes cuando la Entidad preste los servicios de "sólo ejecución", "recepción y transmisión de órdenes" y "gestión discrecional de carteras" sobre los instrumentos financieros detallados en este documento.

- Sólo ejecución: Renta 4 Banco presta el servicio de ejecución de órdenes para los instrumentos financieros que se negocian en los centros de ejecución a los que accede directamente.
- Recepción y transmisión de órdenes (en adelante, "RTO"): Renta 4 Banco presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes para los instrumentos financieros negociados en centros de ejecución a los que accede a través de intermediarios.
- Gestión discrecional de carteras: en los términos establecidos en la presente Política.

La Política Mejor Ejecución aplicará independientemente del canal que utilice el cliente para introducir la orden.

Quedan fuera del alcance de esta política las órdenes sobre cualquier otro instrumento no indicado en esta Política. Asimismo, se excluye del alcance de esta Política: (i) la operativa en el mercado de bloques si las dos contrapartidas están de acuerdo en cruzar una operación o han dejado la ejecución a criterio de Renta 4 Banco; (ii) operaciones de colocación de las emisiones del mercado primario; (iii) operaciones en las que Renta 4 Banco actúe como proveedor de liquidez o creador de mercado.

3. Ámbito subjetivo

La Política Mejor Ejecución aplica a clientes minoristas y profesionales, de acuerdo con la definición que la normativa vigente establezca en cada momento.

La presente Política de Mejor Ejecución no aplica a clientes clasificados como contraparte elegible.

4. Definiciones

Instrucción específica: cualquier instrucción concreta dada por el cliente, relativa a centro de ejecución/intermediario financiero donde desea se curse la orden, su forma de ejecución, características relativas al precio del valor, e incluso, momento en el que ejecutar la orden en mercado.

A título meramente ilustrativo, tendrán la consideración de instrucciones específicas de los clientes:

- La indicación expresa por el cliente del centro de ejecución/intermediario financiero al que enviar la orden.
- La indicación expresa por el cliente de la divisa de la orden, en el caso de instrumentos financieros que coticen en diferentes divisas.

- Determinados tipos de órdenes como de stop-loss, que se ejecutan en función de la evolución de la cotización del activo en un determinado mercado.
- Cualquier tipo de estrategia de ejecución cursada por el cliente expresamente incluido el periodo concreto en el que el cliente puede ejecutar la orden, el volumen o porcentaje de volumen a ejecutar en cada sesión o el precio a obtener en la ejecución.
- Aquellos casos en los que los clientes (profesionales) utilicen el servicio de acceso directo a mercado ("DMA").

Contraprestación total: suma del precio del instrumento financiero en cuestión y los costes relacionados con la ejecución. Los costes de ejecución incluirán los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras tasas pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden. Se incluirán las comisiones u honorarios cobrados al cliente a determinados fines, en los casos en que la política de ejecución de la empresa contemple más de un centro apto para la ejecución de una cierta orden.

La contraprestación total no incluirá: (i) una comparativa de las comisiones que el cliente podría obtener a través de otra empresa de servicios de inversión o (ii) las diferencias existentes entre las comisiones imputables a los distintos servicios de inversión.

5. Instrucciones de clientes

- Cuando Renta 4 Banco ejecute una orden siguiendo instrucciones específicas del cliente, debe considerarse que ha cumplido su obligación de ejecución óptima solo por lo que atañe a la parte o al aspecto de la orden a que se refieran tales instrucciones.
- Renta 4 procurará el mejor resultado posible para el cliente ajustándose a dichas instrucciones, atendiendo a las normas aplicables en los reglamentos del mercado correspondiente y aplicando, en la medida en que sea compatible, la Política de Mejor Ejecución para el resto de las características no especificadas por el cliente.
- Renta 4 se reserva el derecho de admitir las órdenes con instrucciones específicas.
- Lo anterior no obsta para que Renta 4 Banco invite al cliente a elegir entre dos o más centros determinados de negociación, siempre que tales opciones sean coherentes con la política de ejecución de la empresa.

5.1. Operativa OTC

En ocasiones el cliente solicita a Renta 4 Banco una cotización sobre el instrumento financiero con carácter previo a su toma de decisión y a instruir la ejecución de la orden (Request for Quote, "RFQ"). En este tipo de situaciones se dará por cumplida la Política de Mejor Ejecución en la medida en que Renta 4 ejecute lo acordado previamente con el cliente que, entre otros, podrá versar sobre:

- El momento y forma de solicitud de cotización.
- El número de contrapartidas o centros en los que solicitar la cotización.
- Determinación de contrapartidas o centros concretos.

Renta 4 Banco demostrará la coherencia en la formación de precios cotizados (también denominado *fairness of the price*) ante sus clientes y por solicitud de los mismos o del regulador.

En el caso de las ordenes bajo "Request for Quote", Renta 4 Banco deberá verificar que el precio propuesto al cliente es adecuado ("*fairness of the price*") considerando los datos de mercado que se hayan empleado para la estimación de dicho precio, que podrán ser:

- Cuando se trate de instrumentos suficientemente líquidos, mediante la comparación con la cotización ofrecida por otras contrapartidas en el mercado y/o con el precio de productos similares o equiparables.
- Cuando se trate de instrumentos ilíquidos, mediante la oportuna justificación de construcción del precio teórico, basado en las observaciones de variables de mercado asociadas al instrumento.

6. Principio de mejor ejecución

Renta 4 Banco (i) al ejecutar las órdenes de sus clientes o (ii) al transmitir las órdenes de sus clientes para su ejecución por un tercero adoptará las medidas suficientes para obtener el mejor resultado para sus clientes teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación.

6.1. Factores que determinan la mejor ejecución

A continuación, se describen, por orden de prioridad, los principales factores que determinan la mejor ejecución:

- **Precio** del instrumento financiero.
- **Costes relacionados con la ejecución:** incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras tasas pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden

- **Rapidez:** capacidad de ejecutar de manera rápida transacciones, incluso las de elevado volumen.
- **Probabilidad de ejecución y liquidación:** existencia de centros y mecanismos de liquidación en los que la entidad participe directamente o a los que tenga acceso mediante acuerdos con otras entidades liquidadoras
- **Volumen:** oferta y demanda para un instrumento financiero en un determinado centro de ejecución.
- **Naturaleza:** características y tipo de orden definido por el cliente en el momento de introducción.
- **Otros aspectos considerados relevantes para la orden:** por ejemplo, la calidad de los centros de ejecución.

6.2. Relevancia de los factores

El peso de los factores dependerá, principalmente, de:

- a) La clasificación del cliente (minorista o profesional)

Cliente minorista

- La Mejor Ejecución en el caso de cliente minorista vendrá determinada por el concepto de “contraprestación total”.
- Renta 4 Banco tomará en consideración todos los factores que le permitan ofrecer el mejor resultado posible en relación con la contraprestación total, constituida por el precio del instrumento financiero y los costes de ejecución. Otros factores pueden tener prioridad sobre la contraprestación inmediata en términos de precios y costes solo en la medida en que sean esenciales para conseguir el mejor resultado posible en términos de contraprestación total para el cliente minorista.
- b) Si la orden atiende a una instrucción específica del cliente
- c) Las características del centro de ejecución y las circunstancias del mercado
- d) El instrumento financiero

7. Criterios para la selección de centros de ejecución e intermediarios

Además de los mencionados factores podrán ser también tenidos en cuenta:

- La reputación y profesionalidad del intermediario, entendida como:
 - Presencia en los mercados (cobertura y acceso a mercados relevantes)
 - Capacidad de ejecución de las órdenes
 - Agilidad de su tramitación
- Capacidad de resolución de incidencias
- Costes y comisiones aplicados
- Calidad de la ejecución, compensación y liquidación
- Acceso a la información sobre las órdenes ejecutadas
- Libertad de acceso al mercado, de manera que el trato a los inversores sea justo y no discriminatorio

8. Mercados OTC

En la ejecución de operaciones en mercados OTC, Renta 4 Banco cuenta con las siguientes referencias que le permiten evaluar de forma objetiva el resultado de sus operaciones y demostrar que la orden se ha ejecutado de en los términos más favorables para su cliente:

- Precio mostrado en mercados regulados: En instrumentos que deriven su precio de forma directa y sencilla del precio de otros instrumentos líquidos negociados en mercado.
- Solicitud de cotizaciones a entidades: Las cotizaciones proporcionadas por entidades que negocien estos instrumentos constituyen una referencia adecuada del precio de mercado.
- Proveedores de información: En instrumentos OTC negociados de forma activa existen bases de datos disponibles que pueden servir como referencia.
- Modelos internos / Valoraciones independientes: Puede usarse como referencia un modelo que derive el precio de un instrumento considerando los valores de mercado de las variables que influyan en su precio.

8.1. Consentimiento para ejecutar órdenes al margen de centros de negociación

Con la aceptación de la presente Política de Mejor Ejecución, el cliente presta su consentimiento expreso para que sus órdenes puedan ser ejecutadas al margen de centros de negociación (esto es al margen de mercados organizados, sistemas multilaterales de negociación y sistemas

⁹ “El presente activo contiene información Interna del Grupo Renta 4. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida”

organizados de contratación), de acuerdo con la selección de centros de ejecución que Renta 4 haya realizado en cada momento, y siempre que en aplicación de la citada política tal circunstancia sea recomendable por razón de obtener el mejor resultado para el cliente.

El cliente podrá solicitar la ejecución de su orden en un centro concreto de entre los seleccionados por Renta 4 Banco.

9. Procedimiento de gestión de carteras

El servicio de gestión discrecional de carteras facilitado por Renta 4 Banco a los clientes estará sujeto a la presente política.

Renta 4 Banco podrá contar con un único intermediario para la ejecución de las órdenes derivadas del servicio de gestión de carteras. Con el objeto de que este sistema se considere suficiente y razonable se evaluará si el intermediario es el mejor en términos de los factores de mejor ejecución.

10. Procedimientos de control

Renta 4 Banco dispone de controles para atender los requerimientos normativos y efectuar un seguimiento de su grado de aplicación. Entre otros:

- Política de gestión de conflictos de intereses: En determinadas circunstancias podría producirse un potencial conflicto de intereses, para Renta 4 Banco, entre (i) obtener el mejor resultado posible para sus clientes y (ii) la gestión de la posición en su propio balance.
- Revisión de los reportes sobre “transaction cost analysis” (en adelante, “TCA”) de los distintos intermediarios, lo que permite evaluar de manera objetiva los costes de ejecución (implícitos y de oportunidad).
- Revisión periódica de la política de mejor ejecución.
- Política de incentivos de Renta 4 Banco.
- Anualmente, revisión de los datos estadísticos con el desglose para cada tipo de activo de los principales centros de ejecución en los que negocia Renta 4 Banco; (ii) análisis de la calidad de los mercados en los que la Renta 4 Banco opera o podría operar; (iii) monitorización de la calidad de ejecución obtenida en los mercados en los que opera como miembro teniendo en cuenta la contraprestación total para el cliente.
- Anualmente, revisión de los datos estadístico con el desglose, para cada tipo de activo, de los principales intermediarios a través de los que Renta 4 Banco presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes.

- A partir de la información obtenida, anualmente se llevará a cabo una evaluación de las alternativas de centros de ejecución e intermediarios en los que Renta 4 Banco podría haber operado.
- Análisis y conclusiones de la calidad de la ejecución obtenida en centros de ejecución e intermediarios.
- En gestión de carteras, se realizará un análisis de mejor ejecución específico e independiente del llevado a cabo para el servicio de ejecución o de recepción y transmisión de órdenes en el que se evalúe el coste de intermediación que implica la tramitación de las órdenes por el intermediario seleccionado, particularmente si se trata de la misma entidad que gestiona.

11. Información a clientes

Renta 4 Banco, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, facilitará a los clientes, a través de un soporte duradero, entre otra, la siguiente información: (i) una explicación de los factores utilizados para Renta 4 Banco para lograr la mejor ejecución; (iii) una lista de los centros de ejecución utilizados; (iv) un resumen del proceso de selección de los centros de ejecución; (v) si procede, información de que la empresa ejecuta órdenes fuera de un centro de negociación; (vi) la presente política.

12. Interpretación, aprobación, modificación y actualización de la Política

Corresponde al departamento de Cumplimiento Normativo la interpretación de la Política de Mejor Ejecución.

La Política de Mejor Ejecución se aprueba por el Consejo de Administración, previo informe de Cumplimiento Normativo.

La Política de Mejor Ejecución se revisará, actualizará y/o modificará, al menos, en los siguientes casos:

1. Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la presente Política.
2. Cuando, a propuesta del Consejo de Administración se apruebe la inclusión de nuevos procedimientos o se modifiquen los existentes.
3. A propuesta del Supervisor y de auditores.
4. Siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de Renta 4 Banco para seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles. Un cambio importante será un hecho que pueda afectar a los parámetros de la mejor ejecución.



En todo caso, con carácter anual, esta Política será sometida a revisión y a actualización por Cumplimiento Normativo con el fin de garantizar su eficacia. Se tomarán todas las medidas oportunas para corregir cualquier deficiencia y cualquier modificación sustancial será aprobada por el Consejo de Administración.



Anexo I: acceso para ejecutar las órdenes de sus clientes de valores

Centros de ejecución

Instrumento	Centro de ejecución	Minorista	Profesional	Acceso
Renta variable	XMAD	X	X	Directo
	Latibex	X	X	Directo
	Bme Growth	X	X	Directo
Renta fija	AIAF	X	X	Directo
	SEND	X	X	Directo
	MARF		X	Directo
Derivados FOREX	MEFF	X	X	Directo
Warrants y certificados	XMAD	X	X	Directo
	SIBE	X	X	Directo

Intermediarios

Instrumento	Centro de ejecución	Minorista	Profesional	Acceso
Renta variable	NYSE ISMA Bolsa de Ámsterdam Bolsa de Amberes Bolsa de Atenas Bolsa de Australia Bolsa de Bangkok Bolsa de Brasil Bolsa de Bruselas Bolsa de Dublín Bolsa de Chile Bolsa de Copenhague Bolsa de Estocolmo Bolsa de Fukuoka	X	X	Intermediario: Citi Instinet BNP



	Bolsa de Helsinki Bolsa de Hong Kong Bolsa de Lisboa Bolsa de Londres Bolsa de México Bolsa de Milán Bolsa de Osaka Bolsa de Oslo Bolsa de París Bolsa de Perú Bolsa de Seúl Bolsa de Singapur Bolsa de Suiza Bolsa de Tokio Bolsa de Toronto Bolsa de Vancouver Bolsa de Viena Jasdaq Nasdaq Nasdaq OTC Bulletin Board Xetra Bolsa de Johannesburgo Bolsa de Colombia SETS London VIRT-X/ TURQUOISE/ CHI-X/ BATS Europe/ Otros SMN			
Renta fija	Principalmente OTC	X	X	Intermediario Bloomberg Trading Facility Limited's MTF. Tradeweb
Derivados	CME Group (CME/ CBOT/ NYMEX/ COMEX) EUREX Euronext LIFFE ICE Futures Europe y US Hong Kong Exchange (HKFE) OMX OMIP Singapore Exchange (SIMEX) Sydney Futures Exchange Tokyo International Exchange (TSE) Financial Futures Exchange	X	X	Intermediario: BNP



	BM&F Bovexpa MexDer LME EEX			
Warrants y certificados	OTC	X	X	Société Générale
CFDs	OTC	X	X	XTB Morgan Stanley

Anexo I: principales intermediarios

- Goldman Sachs
- BNP Paribas
- Instinet
- Kepler Cheuvreux SA Sucursal en España
- Citigroup Global Markets Limited
- Morgan Stanley
- Société Générale
- XTB
- Jefferies